

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO PARA LAS LICITACIONES DE ADQUISICIONES:

La fecha de entrega de los bienes y/o servicios deberá especificarse en su propuesta; la forma de pago para cada una de las licitaciones se establecerá en las bases de las mismas, igualmente se especificará el contrato respectivo y la entrega de las fianzas requeridas. El pago final se efectuará una vez realizada la entrega de los bienes y/o la recepción de los servicios, previa formalización de su recepción a entera satisfacción.

SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LAS LICITACIONES:

Las licitaciones podrán ser suspendidas temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:

- a. Cuando las circunstancias de las licitaciones y los intereses de la Universidad así lo determinen.
- b. Se presuma que existen irregularidades, convenios ocultos o simulados entre los licitantes o cualquier otra anomalía que afecte los intereses de la Universidad;
- c. Por determinación del Comité de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y Sistema y/o el Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- I. No podrán ser negociadas las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, ni las proposiciones presentadas por los licitantes;
- II. Los licitantes adjudicados deberán sujetarse a las disposiciones establecidas por la Universidad, con base en su normatividad y demás leyes aplicables;
- III. El Comité de Compras y Adquisiciones de cada Centro Universitario y Sistema y/o el Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara tendrán la facultad durante el desarrollo de las licitaciones y aplicar la normatividad universitaria, de conformidad con el Artículo 5, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratos;
- IV. Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y Sistema y/o el Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara serán inapelables;
- V. La Universidad de Guadalajara podrá suspender temporalmente en todo o en parte, así como rescindir por causa justificada la adquisición de bienes o contratación de servicios;
- VI. Las licitaciones están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratos de Servicios de la Universidad de Guadalajara;
- VII. Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de las licitaciones se resolverá de acuerdo a la normatividad de la Universidad de Guadalajara;
- VIII. Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la contratante.

LICITACIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS:

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN
LI-CUCSH-006-2016	Continuación de la construcción del área de servicios en el nuevo campus del CUCSH.	\$37000,000.00	19 de septiembre 2016	21 de septiembre 2016 a las 10:30 horas, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del nuevo campus del CUCSH Av. José Párras Arias No. 150 al cruce con Periférico Norte en Zapopan, Jalisco	21 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del nuevo campus del CUCSH Av. José Párras Arias No. 150 al cruce con Periférico Norte en Zapopan, Jalisco	29 de septiembre a las 11:30 horas en la Coordinación de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara

Centro Universitario del Sur:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN
LI-011-CUSUR-2016	Remodelación, Adecuación y Ampliación de espacios en el Centro Universitario del Sur con cargo al Programa Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de los Centros Universitarios 2016.	\$ 700,000.00	20 de septiembre del 2016.	21 de septiembre del 2016 a las 10:00 horas.	28 de septiembre

Centro Universitario de Tonalá:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN
LI-004-CUTONALA-2016	Construcción del Edificio modulo "Y" de aulas primera etapa, en el Centro Universitario de Tonalá, en Tonalá, Jalisco.	\$1 500,000.00	21 de septiembre de 2016	22 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas	04 de octubre
LI-005-CUTONALA-2016	Construcción de la primera etapa de la estancia infantil, en el Centro Universitario de Tonalá, en Tonalá, Jalisco.	\$1 500,000.00	21 de septiembre de 2016	22 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas	04 de octubre

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS PRESENTES LICITACIONES DEBERÁN:

Solicitar su registro a partir de la fecha de la publicación y hasta la fecha límite que se indica en cada licitación, conforme a continuación se indica:

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

1. Solicitar su registro a partir de la fecha de la publicación y hasta el 19 de septiembre, de las 9:00 a las 16:00 horas, ante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Jalisco.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante depósito bancario.
3. Obtener las bases de la licitación previa aceptación de su registro, en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades ubicado en la calle cuadro superior.

LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIA, SERÁ:

En los horarios, fechas y domicilios señalados en el cuadro superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad con la **Convocatoria Pública No. LI-CUCSH-006-2016 de fecha 15 de septiembre de 2016**, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN:

DESCRIPCIÓN:

CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH.

UBICACIÓN:

Av. José Parres Arias No. 150 al cruce con Periférico Norte, Frac. Los Belenes en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Currículum vitae y carátulas de contratos u órdenes de trabajo de la empresa, relativas a la ejecución de obras similares a la de la licitación correspondiente, indicando la ubicación de las mismas e información de los contratantes para solicitar referencias.

3. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El licitante podrá designar la persona que suscriba la propuesta y demás documentos relativos a esta licitación, quien deberá contar con los documentos notariados que lo acrediten como apoderado legal o administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la convocatoria (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

4. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

5. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de los trabajos será de **100 días naturales**.
La fecha estimada para el inicio de los trabajos es el 31 de octubre de 2016.

7. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, otorgará un anticipo del **30%** del importe total del contrato para que el contratista realice en sitio los trabajos la construcción de sus oficinas almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para su correcta ejecución.

Para el caso en que el licitante opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta, obligándose a no contemplar en los costos indirectos de su propuesta el concepto de fianza de anticipo. En consecuencia de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

8. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **21 de septiembre de 2016, la cita para realizarla será en la oficina de Servicios Generales del nuevo campus del CUCSH, ubicado en Av. José Parres Arias No. 150 al cruce con Periférico Norte, Frac. Los Belenes en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a las 10:30 horas**. Se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada Licitante, la asistencia a la misma es obligatoria, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

9. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **21 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas, el lugar de reunión será en la oficina de Servicios Generales del nuevo campus del CUCSH, ubicado en Av. José Parres Arias No. 150 al cruce con Periférico Norte, Frac. Los Belenes en el Municipio de Zapopan, Jalisco**. Se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada licitante, la asistencia a la misma es obligatoria, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, indica a los licitantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases de la Licitación y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Los licitantes registrados deberán presentar su propuesta en **un** sobre cerrado conteniendo las Propuestas técnicas y económicas, estructurada conforme se especifica en estas bases de licitación.

El Acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el **29 de septiembre de 2016, a las 11:30 horas, en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades ubicado en la calle de Guanajuato No. 1047 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco;** levantándose el acta correspondiente. El sobre que contenga las propuestas deberá ser entregado por un representante de la empresa licitante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

11. LECTURA DE FALLO:

La fecha en que se llevará a cabo el acto de lectura de fallo, será especificada en el acta de presentación y apertura de propuestas.

12. GARANTÍAS:

De anticipo, el licitante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada con domicilio en Guadalajara, Jalisco y que se sujete a los Tribunales Competentes de esta misma ciudad, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada con domicilio en Guadalajara, Jalisco y que se sujete a los Tribunales competentes de esta misma ciudad, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del contrato (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo de Adjudicación.

De vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía



de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, con domicilio en Guadalajara, Jalisco y que se sujete a los Tribunales Competentes de esta misma ciudad, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del contrato (incluyendo el I.V.A.), con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de la recepción de los trabajos. Esta deberá ser presentada por el contratista junto con la estimación de finiquito.

13. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la propuesta, se acompañan a las presentes bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se entregará en el acto de presentación y apertura de propuestas, mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los aspectos técnicos y los aspectos económicos, integrados de conformidad a lo señalado a continuación:

- a) Las propuestas deberán presentarse en hojas debidamente identificadas con los datos de la empresa y en hojas membretadas de la misma en los casos en que se especifica. Podrán ser presentados documentos generados en el programa de precios unitarios propio con todos los datos solicitados.
- b) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso d) de esta cláusula dentro un sobre cerrado en forma inviolable. El sobre deberá identificarse con el nombre de la empresa y el número de la licitación.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc. 5 "Programa de ejecución de los trabajos" y el Doc. 12 "Catálogo de conceptos".

- c) El representante legal de la empresa, acreditado en la inscripción de la presente licitación, deberá rubricar todas y cada una de las hojas que conforman la propuesta.
- d) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

- | | |
|--------|--|
| Doc. 1 | Carta con las declaraciones del contratista, según formato anexo. |
| Doc. 2 | Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del acta de visita al sitio de los trabajos. |
| Doc. 3 | Manifestación escrita de asistencia a la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del acta de la junta de aclaraciones. |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- Doc. 4 Bases de la licitación firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- Doc. 5 Programa de ejecución de los trabajos, por partidas, graficado como diagrama de barras, calendarizado por días naturales.
- Doc. 6 Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficando cada uno de los utilizados, como diagrama de barras, por semana.
- Doc. 7 Programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficando cada uno de los utilizados, como diagrama de barras, por semana.
- Doc. 8 Programa de utilización semanal del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficando cada uno de los utilizados como diagrama de barras por semana.
- Doc. 9 Relación de maquinaria y equipo de construcción que intervendrá en la ejecución de la obra, indicando el número de unidades a utilizar, si es rentada o de su propiedad, y su ubicación física, según formato anexo.
- Doc.10 Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, indicando el importe del contrato, el avance físico y el monto por ejercer, según formato anexo.
- Doc. 11 Carta compromiso como garantía de la seriedad de la propuesta, según formato anexo.
- Doc. 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la propuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- Doc. 13 Análisis de precios unitarios solicitados, de todos los conceptos a utilizar, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y la relación de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, estructurados con costos directos y costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad y cargos adicionales (de acuerdo a formato anexo) Deberán incluirse todos los análisis de precios básicos utilizados.
- Doc. 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Doc. 15 Explosión de insumos, conteniendo los costos de los materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria y equipo de construcción así como las cantidades a utilizar de cada uno y el importe correspondiente.
- Doc. 16 Programa económico de los trabajos por partida, graficado por semana, considerando subtotales y acumulados por cada semana.
- Doc. 17 Cálculo de los costos indirectos que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a la administración central de oficina y administración de la obra, seguros y fianzas, según formato anexo.
- Doc. 18 Cálculo del costo de financiamiento de los trabajos. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, según formato anexo.
- Doc. 19 Cargo por utilidad, el cual será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento, según formato anexo.
- Doc. 20 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo. Este se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.
- Doc. 21 Dos discos compactos. Cada uno debe contener el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, en formato de



excel. Deberá identificarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de licitación.

Doc.22

Análisis del cargo adicional incluyendo el 5 al millar por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas, por lo que deberá considerarse como cargo adicional en la elaboración de las tarjetas de precios unitarios de la licitación. (De acuerdo a formato anexo).

14. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para hacer la evaluación de las propuestas, verificará:

En el presupuesto de obra:

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se indique el precio unitario;
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente.
- d) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerara para el análisis comparativo de las proposiciones;

En la integración de las propuestas:

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria, las Bases de Licitación y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico:

Que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En el aspecto económico:



Que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el licitante esté realizando otros trabajos y que estas puedan ocasionar incumplimiento de esta obra.

Las propuestas que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para que el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades emita el fallo. Para la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, adjudicará el contrato de entre los licitantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

15. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación y sus anexos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- B) Que el licitante se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que presente varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por si mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la apertura de la licitación.
- F) Que el licitante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria.
- H) Que se no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.
- I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.
- J) Que al licitante no le sea acreditada por la supervisión de obra y/o gerencia de construcción, la asistencia a la visita al sitio de los trabajos.
- K) Que al licitante no le sea acreditada la asistencia a la junta de aclaraciones.
- L) Que el licitante modifique las especificaciones solicitadas.
- M) La falta de la firma autógrafa del representante legal acreditado durante el proceso de inscripción en alguna de las hojas de la propuesta.
- N) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramado por DÍAS NATURALES.
- O) Que alguno de los documentos solicitados este elaborado a lápiz o que tenga tachaduras o enmendaduras.
- P) Que el sobre presentado con la propuesta no se encuentre debidamente cerrado.
- Q) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

16. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas, podrán ser negociadas por los licitantes.

17. LICITACIÓN DESIERTA:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, procederá a declarar desierta esta licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda convocatoria.

La Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, podrá cancelar esta licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

18. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

La Lectura del fallo que emite el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se hará en reunión pública, cuya fecha se hará saber en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta correspondiente.

19. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído su formalización, a realizarlo en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el licitante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.



b) BITÁCORA DE OBRA

La bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se deben considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

20. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de esta Licitación, se regirán bajo la modalidad del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado.

21. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la contratista presentará a la supervisión de obra por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada supervisión y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, apruebe las estimaciones de obra realizadas.

22. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La propuesta del licitante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, para lo que se le entregaran copia de los planos necesarios del proyecto de la obra, copias de documentos de identificación fiscal de la Universidad de Guadalajara y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

23. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El licitante a quien se le adjudique la obra deberá comprobar a satisfacción de la supervisión de obra el cumplimiento de sus obligaciones laborales relativas a los sistemas de seguridad social, por ejemplo IMSS e INFONAVIT, y la existencia de un contrato colectivo de trabajo inscrito en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, que debe precisar con exactitud los alcances de su obra para evitar situaciones de conflicto con otros sindicatos.

Así mismo, el licitante a quien se le adjudique la obra deberá cumplir con las medidas de seguridad aplicables, así como con las medidas complementarias que le indique la supervisión de obra.



Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con respecto al resolutive de la licitación materia de la presente convocatoria, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación y aplicar la normatividad universitaria.

El proceso de esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

24. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA:

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

25. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catálogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- b) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la supervisión de obra, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.
- c) Se deberá considerar en los indirectos de su propuesta la instalación de servicios sanitarios según las normas aplicables y oficina de obra según requiera la obra.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- d) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la supervisión de obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.
- e) La empresa elegida deberá registrar el Contrato Colectivo de trabajo de su personal, ante el Sindicato correspondiente y la Junta local de Conciliación y Arbitraje; y deberá entregar una copia del mismo sellada por esta instancia a la supervisión de obra.

ATENTAMENTE.
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 15 de septiembre de 2016.

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA
 LI-CUCSH-006-2016

CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA
LI-CUCSH-006-2016

**OBRA: CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS EN EL
 NUEVO CAMPUS DEL CUCSH**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 21 de septiembre de 2016, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del nuevo campus del CUCSH, ubicada en Av. José Parres Arias No. 150, al cruce con Periférico Norte en Zapopan, Jalisco; se reunieron los representantes de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y los representantes de las empresas que están participando en la licitación arriba mencionada.

Quienes firman al calce, manifiestan que han expuesto todas las dudas que puedan repercutir en la elaboración de las propuestas de esta licitación y signamos la presente como señal de que aceptamos los acuerdos en esta reunión alcanzados.

PREGUNTAS QUE FORMULAN LAS EMPRESAS:

No se realizaron preguntas

No.	EMPRESA	NOMBRE	FIRMA
1	AR + IN, S.A. DE C.V.	José Luis González Martínez	[Redacted]
2	ARQUITECTURA + ESTILO NANELLI, S.A. DE C.V.	Ing. Christian M.	[Redacted]
3	CONSTRUCCIÓN DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.	MR. ENRIQUE TORRES	[Redacted]
4	DECOGSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MORTÍN	[Redacted]
5	GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	Francisco Ramos Liceola	[Redacted]
6	GRUPO CONSTRUCTOR FORZA CREATA, S.A. DE C.V.	Dolores Velazquez Eche	[Redacted]
7	OMNE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ARQ. MIGUEL ÁNGEL BETANDES	[Redacted]

José

1
2
3
4
5
6
7

8

HOJA 1 DE 2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA
 LI-CUCSH-006-2016

CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN No. LI-CUCSH-006-2016, INHERENTE A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH, CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

No.	EMPRESA	NOMBRE	FIRMA
8	ORBI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ARQ. GABRIEL BUJOS MEDINA	[Redacted Signature]
9	SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Doni el Castañero	[Redacted Signature]
10	TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	Alvaro Ortega	[Redacted Signature]

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Leonila M. Plascencia Gutierrez
 LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
 COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

Guillermo Ibarra Mosqueda
 ARQ. GUILLERMO IBERRI MOSQUEDA
 JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS

HOJA 2 DE 2

14 [Redacted]

15 [Redacted]

16 [Redacted]

17 [Redacted]

18 [Redacted]

19 [Redacted]

20 [Redacted]

21 [Redacted]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN No. : LI-CUCSH-006-2016
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
OBRA: CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

Por medio del presente y en relación con el Contrato de obra que pretende celebrarse con la empresa denominada **ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. de C.V.**, se hace constar lo que a continuación se describe respecto al **Acta de Junta Acárlatoria**, levantada el día 21 de septiembre de 2016, en donde se estableció lo siguiente:

DICE:	EMPRESA ARQUITECTURA + ESTILO NANELLI, S.A. DE C.V.
--------------	--

DEBE DECIR:	EMPRESA ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.
--------------------	---

Lo anterior para los efectos legales conducentes, en relación con los trámites derivados de la presente adjudicación.



ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2016.

Coordinación de Servicios Generales
CUCSH

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN No. LI-CUCSH-006-2016

CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

LICITACIÓN: LI-CUCSH-006-2016

OBRA: CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS
EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las **11:30 horas del día 29 de septiembre de 2016**, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1047.

22

La Lic. Leonila Plascencia Gutiérrez, Coordinadora de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, designada para presidir este acto, procedió a la recepción de las propuestas de las empresas inscritas, que acudieron.

Acto seguido procedió a la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones técnicas y económicas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, rechazando aquellas que incumplieran, las cuales se enlistan en seguida:

23

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	AR + IN, S.A. DE C.V.	8'174,704.86
2	ARQUITECTURA + ESTILO NANELLI, S.A. DE C.V.	5'846,490.02
3	CONSTRUCCIÓN DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.	6'380,406.98
4	DECOGSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	6'371,298.00
5	GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	5'700,042.85
6	GRUPO CONSTRUCTOR FORZA CREATA, S.A. DE C.V.	5'953,382.44
7	OMNE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	6'873,038.83
8	ORBI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	7'366,286.87
9	SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	7'507,044.25
10	TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	5'949,821.34

30

27

28

29

25

26



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN No. LI-CUCSH-006-2016
CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

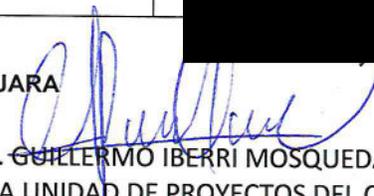
La lectura del acta de fallo emitida por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se hará en sesión pública a celebrarse el día **18 de octubre a las 12:00 horas**, en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LAS EMPRESAS

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA	
1	AR + IN, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	31
2	ARQUITECTURA + ESTILO NANELLI, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	32
3	CONSTRUCCIÓN DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	33
4	DECOGSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	34
5	GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	35
6	GRUPO CONSTRUCTOR FORZA CREATA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	36
7	OMNE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	37
8	ORBI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	38
9	SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	39
10	TEOREMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	40

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH


ARQ. GUILLERMO IBERRI MOSQUEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DEL CUCSH



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN No. : LI-CUCSH-006-2016
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
OBRA: CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

Por medio del presente y en relación con el Contrato de obra que pretende celebrarse con la empresa denominada **ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. de C.V.**, se hace constar lo que a continuación se describe respecto al **Acta de Presentación de Propuestas**, levantada el día 29 de septiembre de 2016, en donde se estableció lo siguiente:

DICE:	EMPRESA ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.
--------------	---

DEBE DECIR:	EMPRESA ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.
--------------------	---

DICE:	POR LAS EMPRESAS ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.
DEBE DECIR:	POR LAS EMPRESAS ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.

Lo anterior para los efectos legales conducentes, en relación con los trámites derivados de la presente adjudicación.



Coordinación de Servicios Generales
CUCSH

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jal., 29 de septiembre de 2016.

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO
LI-CUCSH-006-2016
CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA
DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN No: LI-CUCSH-006-2016

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

O B R A: CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL AREA DE SERVICIOS EN EL
NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

1.- RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DECLARADAS SOLVENTES POR QUE CUMPLEN CON
TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS.

No.	CONTRATISTA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI S.A DE C.V.	5'846,490.02
2	TEOREMA EDIFICACIONES S.A DE C.V.	5'949,821.34
3	GRUPO CONSTRUCTOR FORZA CREATA S.A. DE C.V.	5'953,382.44
4	DECOGSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	6'371,298.00
5	CONSTRUCCION DESARROLLO Y PROYECTOS JMR S.A DE C.V.	6'380,406.98
6	OMNE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	6'873,038.83
7	ORBI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	7'366,286.87
8	SISEGA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	7'507,044.25
9	AR + IN S.A DE C.V.	8'174,704.86

2.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

- Que las mismas incluyen la información, documentos y requisitos solicitados, que los programas de ejecución propuestos son factibles y congruentes de realizar dentro del plazo solicitado con los



recursos considerados por el licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales son las requeridas.

- b) El debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, contemplados en el catálogo de conceptos.
- c) La coincidencia del precio unitario en el catálogo de conceptos con las tarjetas de precios unitarios, así como el cálculo del importe de cada uno de los conceptos y el precio total.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades,, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se menciona las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades,, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a la empresa: **ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI S.A DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 5'846,490.02 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 02/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas por haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo de las propuestas presentadas.

4.- PROPUESTAS DESECHADAS:

Se desecha la propuesta presentada por la empresa: **GOSSY EDIFICACIONES S.A DE C.V., por los siguientes motivos:**

EN EL DOCUMENTO No.13 ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Todas las tarjetas de precios unitarios se encuentran mal integradas al presentar un costo indirecto diferente al manifestado en el documento no. 17 denominado "Cálculo de los costos indirectos", en virtud de que en las tarjetas de análisis se presenta un costo directo del 10% y en el documento 17 se expresa un análisis por el 14%.

EN EL DOCUMENTO No.13 ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Todas las tarjetas de precios unitarios se encuentran mal integradas al presentar un cargo de utilidad diferente al señalado en el documento no. 19 denominado "Cálculo de cargo por utilidad", ya que en las



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO
LI-CUCSH-006-2016
CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA
DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

tarjetas de análisis se presenta un cargo de utilidad del 6% y en el documento 19 se presenta un cargo de utilidad del 5%.

Por los motivos anteriores y con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en la cláusula 15 incisos a, g, h, l y q de las bases de esta licitación se desecha la propuesta mencionada.

Guadalajara, Jalisco, 6 de octubre de 2016.

ARQ. GUILLERMO IBERRÍ MOSQUEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DEL CUCSH

LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

CGADM/CSGAG/5757/2016

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

At n. Lic. Leonila M. Plascencia Gutiérrez
Coordinadora de Servicios Generales

Anexo al presente le remitimos su expediente y documento de OPINIÓN TÉCNICA inherente a la licitación pública: LI-CUCSH-006-2016, REFERENTE A LA OBRA: "CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH"; producto de la revisión por parte del Comité Revisor de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con el Artículo 49-H del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, en la sesión Ordinaria celebrada el 10 de octubre del 2016, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, obteniendo un resultado FAVORABLE.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco: 11 de octubre de 2016.



[Signature]
Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta
Coordinadora General Administrativa

[Signature]
Ing. Esteban Segura Estrada
Coordinador de Servicios Generales
de la Administración General

C.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.- Rector General
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro.- Vicerrector Ejecutivo
Ing. Esteban Segura Estrada.- Coordinador de Servicios Generales de la Administración General
Oficialía de Partes de la CGADM
CERA/AEEL/ESE/mjrr.



CUCSH
Coordinación de Servicios
Generales

RECIBI: [Signature]
FECHA: 19/10/16
HORA: 14:15

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 4, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. [52] (33) 3134 2241, 3134 2222
www.cgadm.udg.mx

RECIBI:
FECHA: 20-10-16
HORA: 15:15

Folio 2793/16

COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OPINIÓN TÉCNICA
SESIÓN ORDINARIA
FECHA SESIÓN:
PROYECTO/EXPEDIENTE:

No. XXIII/2016.
10 de Octubre de 2016.
LI-CUCSH-006-2016.

"CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH".

DEPENDENCIA:
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

FECHA DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE:
07 DE OCTUBRE DEL 2016

Al Comité para la Revisión de los Procedimientos a las Adquisiciones o Contrataciones de Servicios, y a la Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, ha sido turnado el expediente arriba citado, para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 49-C, 49-G y 49 -H, del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

CONSIDERACIONES:

1. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 19 de junio del 2009, mediante Dictamen II/2009/162, aprobo la creación del *Comité para la Revisión de los Procedimientos Previos a las Adquisiciones o Contrataciones de Servicios, y a la Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.*
2. Que la Universidad de Guadalajara contará con un comité para la revisión de los procedimientos de las adquisiciones o contratación de servicios, y a la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.
3. Los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios que realicen las instancias de la Red Universitaria iguales o superiores a 1,000 salarios mínimos mensuales antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán turnarse al comité revisor a efecto de que lleve a cabo el procedimiento previsto en el apartado sexto, capítulo IV del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas. Lo anterior establecido en el Artículo 16-BIS.

COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**OPINIÓN TÉCNICA
SESIÓN ORDINARIA
FECHA SESIÓN:
PROYECTO/EXPEDIENTE:**

**No. XXIII/2016.
10 de Octubre de 2016.
LI-CUCSH-006-2016.**

“CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH”.

DEPENDENCIA:

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

4. De conformidad con el artículo 49-H del Reglamento, y una vez revisada la documentación y habiéndose asegurado que el procedimiento de adquisición y contratación de servicio o de adjudicación de obra y servicio relacionado con la misma cumple con la normatividad aplicable y demás requisitos solicitados, y verificado que los precios presentados por los proveedores o las empresas contratistas, según sea el caso, son aceptables en el mercado, el comité revisor deberá emitir su opinión técnica dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del expediente, misma que será enviada a la dependencia respectiva para su presentación al comité de compras correspondiente para la emisión del fallo y demás efectos legales conducentes.

Sin la opinión técnica favorable del comité revisor ó en su caso de la Contraloría General, no se podrá realizar la adquisición o contratación de servicio o la adjudicación de la obra y servicio relacionado con la misma.

5. Asimismo, en correlación con lo antes mencionado y de conformidad con el artículo 49-C, son funciones y atribuciones del comité revisor, las siguientes:

III. En caso necesario, emitir observaciones y recomendaciones a las dependencias de la red, con el fin de que los procedimientos se sujeten a la normatividad universitaria, fundando y motivando su opinión;

TIPO DE PROCEDIMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA.

Analizado el expediente referido, se procede a dar la siguiente opinión técnica del comité revisor en tiempo y forma, conforme a los siguientes argumentos:

OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ REVISOR: En relación al Dictamen Técnico de fecha: **06 de Octubre de 2016**, presentado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en donde se pretende adjudicar a la empresa: **ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.** por un monto de: **\$5'846,490.02 (Cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos 02/100 M.N.) I.V.A.** Incluido; la opinión de este Comité es: **FAVORABLE.**

COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OPINIÓN TÉCNICA
SESIÓN ORDINARIA
FECHA SESIÓN:
PROYECTO/EXPEDIENTE:

No. XXIII/2016.
10 de Octubre de 2016.
LI-CUCSH-006-2016.

"CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH".

DEPENDENCIA:
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

INTEGRANTES DEL COMITÉ REVISOR.

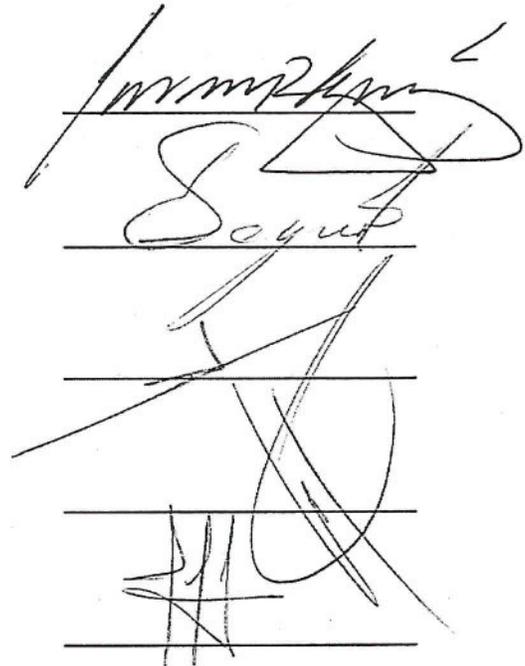
DRA. CARMEN E. RODRÍGUEZ ARMENTA
Presidenta

ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
Secretario Técnico

ARQ. FCO. JAVIER JACINTO CANELA
Representante de Centros Universitarios Regionales

ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS
Representante del SEMS

MTRO. LUIS E. VIDAL ESPELETA
Especialista en Costos



Handwritten signatures of the committee members over horizontal lines. The signatures are: Carmen E. Rodríguez Armenta, Esteban Segura Estrada, Fco. Javier Jacinto Canela, Fernando Calvillo Vargas, and Luis E. Vidal Espeleta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COMITÉ DE COMPRAS

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO No. LI-CUCSH-006-2016
O B R A: CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

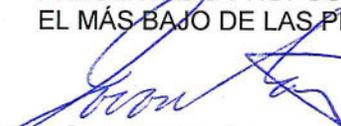
EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LAS 17:00 HORAS DEL DIA 17 DEL MES DE OCTUBRE DE 2016, SE REUNIERON EN LA SALA DE MAESTROS DE LA RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, UBICADO EN LA CALLE GUANAJUATO No. 1045, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA LICITACIÓN.

EL LIC. JOSÉ ANTONIO ÁGUILA FUENTES, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, ASÍ COMO POR LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DEL COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O COTNRATACIÓN DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA; EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDE A LA EMPRESA:

ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$ 5'846,490.02
(CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 02/100 M.N.)
INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA),
POR LA OBRA: CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES Y POR GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS.


LIC. JOSÉ ANTONIO ÁGUILA FUENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CUCSH


MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CUCSH



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, C. XUNAXI BEATRIZ IÑIGUEZ DE LA CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 30 de noviembre de 2016, LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "Continuación de la Construcción del Área de Servicios en el Nuevo Campus del CUCSH", bajo la LI-CUCSH-006-2016, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, LA UNIVERSIDAD por conducto del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.
5. Que para los efectos legales LA UNIVERSIDAD señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en ampliar **75 (setenta y cinco)** días naturales la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.

41



[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos al día siguiente de la firma del presente instrumento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **12 de marzo de 2017**.



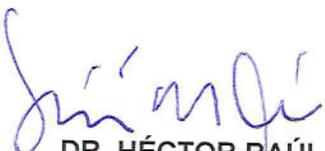
POR LA UNIVERSIDAD


**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA**

POR EL CONTRATISTA


42
**C. XUNAXI BEATRIZ INÍGUEZ
DE LA CRUZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**

TESTIGOS


**DR. HÉCTOR RAÚL SOLÍS
GADEA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES**


**MTRA. KARLA ALEJANDRINA
PLANTER PÉREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 AREA DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRA

PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA

PROCEDE LA PRORROGA: NO SÍ SE AUTORIZAN: 75 DÍAS

JUSTIFICACION:

Toda obra tiene una secuencia de construcción y orden cronológico por lo que no se pueden adelantar ciertos trabajos hasta que no se ejecuten otros anticipadamente. En este caso, se obtuvo recurso para realizar un concurso para la obra de cimentación del área de servicios generales; a los días de iniciar dicha obra se obtuvo otro recurso para la continuación del área de servicios generales; es decir, entre el inicio de la primera obra (17 de noviembre de 2016) y el inicio de la realización de la continuación de la obra mediante otro contrato (3 de diciembre de 2016) solo transcurrieron 16 días los cuales fueron insuficientes para que la primera obra avanzara de manera importante, impidiendo que la segunda obra iniciara como inicialmente se tenía programado; de tal manera que a la fecha el calendario de ejecución presenta atrasos considerables; razón por lo que se solicita una prórroga de 75 (setenta y cinco días naturales) a partir del 13 de marzo de 2017 para concluir al cien por ciento el 26 de mayo de 2017.

VALIDA
 UNIDAD DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRA

 ARQ. GUILLEMO IBERRI MOSQUEDA
 NOMBRE Y FIRMA

VALIDA
 COORDINADORA DE SERVICIO GENERALES DEL CUCSH

 LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIERREZ
 NOMBRE Y FIRMA

Guadalajara, Jal a 2 de Marzo de 2017.

Asunto: Solicitud de Prórroga.

LICITACION: LI -CUCSH-006-2016

Obra: "CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL AREA DE SERVICIOS EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH"

Por medio de la presente me dirijo a Ud. de la manera más atenta para solicitar prórroga de 60 días naturales para la terminación del proyecto antes mencionado, teniendo esta un periodo de ejecución normal del día **03 DE DICIEMBRE DEL 2016** al día **12 DE MARZO DEL 2017**, solicitando una prórroga del día **13 DE MARZO DE 2017 AL 26 DE MAYO DEL 2017 (SETENTA Y CINCO DIAS NATURALES)**.

Dicha prórroga se solicita debido a los traslapes de los contratos de cimentación los cuales impedían arrancar con las actividades de la segunda etapa.

Sin más por el momento en espera de su atención, quedo a sus órdenes.

45

XUNAXI BEATRIZ INIGUEZ DE LA CRUZ
Representante Legal

46

TEL

47



DICTÁMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO N° CGADM/CUCSH-2558/2016.

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

PROYECTO: "Continuación de la Construcción del área de servicios en el nuevo campus del CUCSH"

CONTRATISTA ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI S.A. DE C.V.

No. DE PROCEDIMIENTO: LI-CUCSH-006-2016

No. DE CONTRATO: CGADM/CUCSH-2558/2016.

IMPORTE DE CONTRATO: \$ 5'846,490.02 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 02/100 M.N.)

PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO: 75 (setenta y cinco) días naturales

ANTECEDENTES:

En virtud de que se traslaparon los contratos del CONCURSO-CUCSH-003-2016 que inicio el día 16 de noviembre de 2016 y la LI-CUCSH-006-2016 con fecha de inicio 3 de diciembre de 2016 esto impidió que se pudieran realizar trabajos de acuerdo al calendario de ejecución de la empresa ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI S.A. DE C.V por lo que se requirió esperar a que finalizara la cimentación para poder arrancar con sus trabajos de obra.

Se consideran válidos los argumentos técnicos sustentados en el presente dictamen, la **Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, considera pertinente y justificada la ampliación en tiempo al contrato original a favor de la empresa ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI S.A DE C.V, para que continúe y concluya satisfactoriamente con el proceso de elaboración de los trabajos denominados: "Continuación de la Construcción del área de servicios en el nuevo campus del CUCSH" ubicado en Av. Parres Arias No. 150 al cruce con Periférico Norte en el Municipio de Zapopan Jalisco."



RESOLUTIVO:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos No. 55 y No. 56 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara; la Coordinación de Servicios Generales del Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades resuelve:

Procedente la ampliación en tiempo al contrato N° CGADM/CUCSH-2558/2016., por un periodo de **75 (setenta y cinco) días naturales.**

GUADALAJARA, JALISCO, 10 de febrero de 2017.

ARQ. GUILLERMO A. IBERRÍ MOSQUEDA

JEFE DEL ÁREA DE PROYECTOS DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIERREZ

COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES

AUTORIZO:

Vo. Bo.

DR. HECTOR RAUL SOLIS GADEA

RECTOR DEL CUCSH

**DICTÁMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONVENIO DE AMPLIACIÓN
AL CONTRATO N° CGADM/CUCSH-2558/2016.**

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

PROYECTO: "Continuación de la Construcción del área de servicios en el nuevo campus del CUCSH

CONTRATISTA ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI S.A DE C.V

No DE PROCEDIMIENTO: LI-CUCSH-006-2016

No. DE CONTRATO: CGADM/CUCSH-2558/2016.

IMPORTE DE CONTRATO: \$ 5'846,490.02 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUTROCIENTOS NOVENTA PESOS 02/100 M.N.)

PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO: 75 (cien) días naturales

ANTECEDENTES:

En virtud de que se traslaparon los contratos del CONCURSO-CUCSH-003-2016 que inicio el día 16 de noviembre de 2016 y la LI-CUCSH-006-2016 con fecha de inicio 03 de diciembre de 2016 esto impide que se puedan realizar trabajos de acuerdo al calendario de ejecución de la empresa ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI S.A DE C.V por lo que se requiere esperar a que se finalice la cimentación para poder arrancar con sus trabajos de obra.

se consideran válidos los argumentos técnicos sustentados en el presente dictamen, la **Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, considera pertinente y justificada la ampliación en tiempo al contrato original a favor de la empresa ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI S.A DE C.V, para que continúe y concluya satisfactoriamente con el proceso de elaboración de los trabajos denominados: "Continuación de la Construcción del área de servicios en el nuevo campus del CUCSH ubicado en Av. Parres Arias No. 150 al cruce con periférico Norte en el Municipio de Zapopan Jalisco."



RESOLUTIVO:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos No. 55 y No. 56 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara; la Coordinación de Servicios Generales del Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades resuelve:

Procedente la ampliación en tiempo al contrato N° CGADM/CUCSH-2558/2016., por un periodo de **75 (setenta y cinco) días naturales.**

ELABORÓ:

AUTORIZO:



ARQ. GUILLERMO A. IBERRÍ MOSQUEDA

JEFE DEL ÁREA DE PROYECTOS DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES



LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIERREZ

COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES

GUADALAJARA, JALISCO, 10 de febrero de 2017.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

17 JUL -6 13:40

RECIBI *Pacheco*

CUCSH/R/S.ADMVA.IV/17/106

DR. FRANCISCO JAVIER PEÑA RAZO
 ABOGADO GENERAL DE LA
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 P R E S E N T E .

At'n. AT'N. MTR. EDUARDO A. GIL GONZÁLEZ
 JEFE DE LA UNIDAD DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar el ADENDUM debidamente firmado que se pretende celebrar con la empresa que a continuación se menciona.

Empresa	Servicios
ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.	Continuación de la construcción del área de Servicios en el nuevo campus del CUCSH

Sin otro particular, agradezco anticipadamente sus atenciones, haciendo oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
 "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 4 de julio de 2017.

Karla Alejandrina Planter Pérez

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Centro Universitario de
 Ciencias Sociales y Humanidades
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

KAPP/Lmpg

ACUSE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

AG/3905/2017

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Rector

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Presente

Por medio del presente me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que en caso de no existir inconveniente de su parte, tenga a bien recabar en el Adendum al Contrato de Obra que se celebros con la empresa **ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.**, para la obra denominada "**Continuación de la Construcción del Área de Servicios en el Nuevo Campus del CUCSH**", la firma de la C. Xunaxi Beatriz Iñiguez de la Cruz, de la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, y sea firmado por usted.

Para lo cual, le remito en triplicado dicho instrumento debidamente validado, así como su respectivo anexo solicitándole que una vez hecho lo anterior, tenga a bien remitir el mismo a esta Oficina para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 06 de junio de 2017

Claudia Garza
7/06/17
11:06


Dr. Francisco Javier Peña Razo
Abogado General



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

FOLIO 1584/17

C.c.p. Mtro. José Alfredo Peña Ramos. Secretario General
C.c.p. Expediente 967 /2016
FJPR/Eag/rgv

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 3, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tels. [52] (33) 3134 4661 al 4663
www.abogadogeneral.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Rectoría

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA OFINA
DEL ABOGADO GENERAL

CUCSH/R/S.ADMVA/IV/17/057

DR. FRANCISCO JAVIER PEÑA RAZO
ABOGADO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE.

17 MAR 16 16:36

RECIBI *Dem*

AT'N. MTRO. EDUARDO A. GIL GONZÁLEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Tengo el agrado de dirigirme a usted para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar su valioso apoyo en la elaboración de convenio modificatorio (adendum) del contrato con número CGADM/CUCSH-2558/2016 suscrito con la empresa ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V. por la obra denominada "CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH", cuyo plazo original de ejecución fue de 100 días, con fecha de inicio de obra del 13 de diciembre de 2016.

Se solicita que el convenio se haga para otorgarle una ampliación de 75 (setenta y cinco) días naturales a partir del 13 de marzo de 2017.

- Adjunto los siguientes documentos:
- Copia de dictamen técnico
- Documento de prórroga
- Copia tres tantos calendario debidamente validados

Esperando vernos favorecidos en nuestra petición, agradezco anticipadamente sus atenciones, haciendo oportuna la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de marzo de 2017

Héctor Raúl Solís Gadea
DR. HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA
RECTOR

ACUSE

HRSK/KAPP/Lmpg



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, C. XUNAXI BEATRIZ IÑIGUEZ DE LA CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 30 de noviembre de 2016, LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "Continuación de la Construcción del Área de Servicios en el Nuevo Campus del CUCSH", bajo la LI-CUCSH-006-2016, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, LA UNIVERSIDAD por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.
5. Que para los efectos legales LA UNIVERSIDAD señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en ampliar **75 (setenta y cinco)** días naturales la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.

Recibi original



[Firmas manuscritas]



50



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

CGADM/4550/2017

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

Además de saludarlo, por instrucciones de la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa, y en relación al oficio AG/5070/2017, turnado por la Oficina del Abogado General, me permito remitir a usted por duplicado y debidamente signado, el convenio modificatorio celebrado con la empresa **Arquitectura + Estilo Nannelli, S.A. de C.V.**, concerniente a la "Continuación de la Construcción del Área de Servicios en el Nuevo Campus del CUCSH"; lo anterior para el archivo respectivo.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco; 24 de julio de 2017

Lic. Ana Elizabeth Flores Lara
Secretario



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

26/07/17
12:30

C.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro / Vicerrector Ejecutivo.
Mtro. José Alfredo Peña Ramos / Secretario General.
Dr. Francisco Javier Peña Razo / Abogado General.
Archivo.

CERA/AEFL/MMM/dafr/Cnjnd

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 4, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. [52] (33)3134 2236, 3134 2237
www.cgadm.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

AG/5070/2017

Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
 Coordinadora
 Coordinación General Administrativa
Presente

Por medio del presente me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que en caso de no existir inconveniente de su parte, tenga a bien firmar los Adendum a los Contratos que se mencionan a continuación.

Contraparte	Denominación
Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.	"Construcción de biblioteca en el módulo Zapotlán del Rey de la Preparatoria Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, en Zapotlán del Rey, Jalisco"
Arquitectura + Estilo Nannelli, S.A. de C.V.	"Continuación de la Construcción del Área de Servicios en el Nuevo Campus del CUCSH"
Eurovidrio, S. A. de C.V.	"Suministro, Fabricación y Colocación de fachada tipo muro cortina del Conjunto de Artes Escénicas, del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Para lo cual, le remito en triplicado dichos contratos debidamente validados, así como sus respectivos anexos, solicitándole que una vez hecho lo anterior, tenga a bien remitir a esta oficina el tanto original correspondiente a esta Casa de Estudios, para efectos de su archivo.

Adicionalmente hago de su conocimiento, que del análisis efectuado a dicho adendum, se desprende que el mismo se encuentra apegado a derecho, atendiendo a los intereses de la Universidad, por lo tanto cuenta con el visto bueno de esta Oficina.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 11 de julio de 2017

0538 17 JUL 12 10:16

Agaytan

NER I

AD: AR

Dr. Francisco Javier Peña Razo
 Abogado General



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

C.c.p. Mtro. José Alfredo Peña Ramos. Secretario General
 C.c.p. Expediente 967, 1633 y 1642/2017
 FJPR/Agg/rgv



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 59,592 de fecha 07 de agosto de 2014, otorgada ante el Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Publico No. 07 de Tlaquepaque, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Xunaxi Beatriz Iñiguez de la Cruz
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Presidente del Consejo de Administración
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	[REDACTED]
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED]
		Domicilio	[REDACTED]

51
52

53

LA OBRA

Denominación	Continuación de la Construcción del Área de Servicios en el Nuevo Campus del CUCSH		
Clave	LI-CUCSH-006-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$5'846,490.02 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	100 (cien) días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	30 de noviembre de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
[Firma]		[Firma]	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	C. Xunaxi Beatriz Iñiguez de la Cruz
Título	Apoderada	Título	Presidente del Consejo de Administración
TESTIGOS			
[Firma]		[Firma]	
Nombre	Dr. Héctor Raúl Solís Gadea	Nombre	Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.

- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, C. XUNAXI BEATRIZ IÑIGUEZ DE LA CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 30 de noviembre de 2016, LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "Continuación de la Construcción del Área de Servicios en el Nuevo Campus del CUCSH", bajo la LI-CUCSH-006-2016, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, LA UNIVERSIDAD por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.
5. Que para los efectos legales LA UNIVERSIDAD señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en ampliar **75 (setenta y cinco)** días naturales la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.

61



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos al día siguiente de la firma del presente instrumento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **12 de marzo de 2017**.



POR LA UNIVERSIDAD

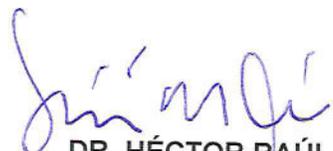

**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA**

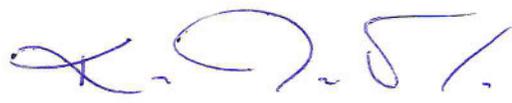
POR EL CONTRATISTA


**C. XUNAXI BEATRIZ INÍGUEZ
DE LA CRUZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**

62

TESTIGOS


**DR. HÉCTOR RAÚL SOLÍS
GADEA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES**


**MTRA. KARLA ALEJANDRINA
PLANTER PÉREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 AREA DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRA

PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA

PROCEDE LA PRORROGA: NO: SÍ: X SE AUTORIZAN: 75 DÍAS

JUSTIFICACION:

Toda obra tiene una secuencia de construcción y orden cronológico por lo que no se pueden adelantar ciertos trabajos hasta que no se ejecuten otros anticipadamente. En este caso, se obtuvo recurso para realizar un concurso para la obra de cimentación del área de servicios generales; a los días de iniciar dicha obra se obtuvo otro recurso para la continuación del área de servicios generales; es decir, entre el inicio de la primera obra (17 de noviembre de 2016) y el inicio de la realización de la continuación de la obra mediante otro contrato (3 de diciembre de 2016) solo transcurrieron 16 días los cuales fueron insuficientes para que la primera obra avanzara de manera importante, impidiendo que la segunda obra iniciara como inicialmente se tenía programado; de tal manera que a la fecha el calendario de ejecución presenta atrasos considerables; razón por lo que se solicita una prórroga de 75 (setenta y cinco días naturales) a partir del 13 de marzo de 2017 para concluir al cien por ciento el 26 de mayo de 2017.

VALIDA
 UNIDAD DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRA

 ARQ. GUILLEMO IBERRI MOSQUEDA
 NOMBRE Y FIRMA

VALIDA
 COORDINADORA DE SERVICIO GENERALES DEL CUCSH

 LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIERREZ
 NOMBRE Y FIRMA



DICTÁMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO N° CGADM/CUCSH-2558/2016.

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

PROYECTO: “Continuación de la Construcción del área de servicios en el nuevo campus del CUCSH”

CONTRATISTA ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI S.A. DE C.V.

No. DE PROCEDIMIENTO: LI-CUCSH-006-2016

No. DE CONTRATO: CGADM/CUCSH-2558/2016.

IMPORTE DE CONTRATO: \$ 5'846,490.02 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 02/100 M.N.)

PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO: 75 (setenta y cinco) días naturales

ANTECEDENTES:

En virtud de que se traslaparon los contratos del CONCURSO-CUCSH-003-2016 que inicio el día 16 de noviembre de 2016 y la LI-CUCSH-006-2016 con fecha de inicio 3 de diciembre de 2016 esto impidió que se pudieran realizar trabajos de acuerdo al calendario de ejecución de la empresa ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI S.A. DE C.V por lo que se requirió esperar a que finalizara la cimentación para poder arrancar con sus trabajos de obra.

Se consideran válidos los argumentos técnicos sustentados en el presente dictamen, la **Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, considera pertinente y justificada la ampliación en tiempo al contrato original a favor de la empresa ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI S.A DE C.V, para que continúe y concluya satisfactoriamente con el proceso de elaboración de los trabajos denominados: “Continuación de la Construcción del área de servicios en el nuevo campus del CUCSH” ubicado en Av. Parres Arias No. 150 al cruce con Periférico Norte en el Municipio de Zapopan Jalisco.”.



RESOLUTIVO:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos No. 55 y No. 56 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara; la Coordinación de Servicios Generales del Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades resuelve:

Procedente la ampliación en tiempo al contrato N° CGADM/CUCSH-2558/2016., por un periodo de **75 (setenta y cinco) días naturales.**

GUADALAJARA, JALISCO, 10 de febrero de 2017.

ARQ. GUILLERMO A. IBERRÍ MOSQUEDA

JEFE DEL ÁREA DE PROYECTOS DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIERREZ

COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES

AUTORIZO:

Vo. Bo.

DR. HECTOR RAUL SOLIS GADEA

RECTOR DEL CUCSH

**DICTÁMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONVENIO DE AMPLIACIÓN
AL CONTRATO N° CGADM/CUCSH-2558/2016.**

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

PROYECTO: "Continuación de la Construcción del área de servicios en el nuevo campus del CUCSH

CONTRATISTA ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI S.A DE C.V

No DE PROCEDIMIENTO: LI-CUCSH-006-2016

No. DE CONTRATO: CGADM/CUCSH-2558/2016.

IMPORTE DE CONTRATO: \$ 5'846,490.02 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUTROCIENTOS NOVENTA PESOS 02/100 M.N.)

PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO: 75 (cien) días naturales

ANTECEDENTES:

En virtud de que se traslaparon los contratos del CONCURSO-CUCSH-003-2016 que inicio el dia 16 de noviembre de 2016 y la LI-CUCSH-006-2016 con fecha de inicio 03 de diciembre de 2016 esto impide que se puedan realizar trabajos de acuerdo al calendario de ejecución de la empresa ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI S.A DE C.V por lo que se requiere esperar a que se finalice la cimentación para poder arrancar con sus trabajos de obra.

se consideran válidos los argumentos técnicos sustentados en el presente dictamen, la **Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, considera pertinente y justificada la ampliación en tiempo al contrato original a favor de la empresa ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI S.A DE C.V, para que continúe y concluya satisfactoriamente con el proceso de elaboración de los trabajos denominados: "Continuación de la Construcción del área de servicios en el nuevo campus del CUCSH ubicado en Av. Parres Arias No. 150 al cruce con periférico Norte en el Municipio de Zapopan Jalisco."



RESOLUTIVO:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos No. 55 y No. 56 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara; la Coordinación de Servicios Generales del Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades resuelve:

Procedente la ampliación en tiempo al contrato N° CGADM/CUCSH-2558/2016., por un periodo de **75 (setenta y cinco) días naturales.**

ELABORÓ:

AUTORIZO:



ARQ. GUILLERMO A. IBERRÍ MOSQUEDA

JEFE DEL ÁREA DE PROYECTOS DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES



LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIERREZ

COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES

GUADALAJARA, JALISCO, 10 de febrero de 2017.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

17 JUL -6 13:40

RECIBI *Patricia G.*

CUCSH/R/S.ADMVA.IV/17/106

DR. FRANCISCO JAVIER PEÑA RAZO
ABOGADO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E .

At'n. AT'N. MTR. EDUARDO A. GIL GONZÁLEZ
 JEFE DE LA UNIDAD DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar el ADENDUM debidamente firmado que se pretende celebrar con la empresa que a continuación se menciona.

Empresa	Servicios
ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.	Continuación de la construcción del área de Servicios en el nuevo campus del CUCSH

Sin otro particular, agradezco anticipadamente sus atenciones, haciendo oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
 "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 4 de julio de 2017.

Karla Alejandrina Planter Pérez

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Centro Universitario de
 Ciencias Sociales y Humanidades
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

KAPP/Lmpg

ACUSE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

AG/3905/2017

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Rector

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Presente

Por medio del presente me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que en caso de no existir inconveniente de su parte, tenga a bien recabar en el Adendum al Contrato de Obra que se celebros con la empresa **ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.**, para la obra denominada "**Continuación de la Construcción del Área de Servicios en el Nuevo Campus del CUCSH**", la firma de la C. Xunaxi Beatriz Iñiguez de la Cruz, de la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, y sea firmado por usted.

Para lo cual, le remito en triplicado dicho instrumento debidamente validado, así como su respectivo anexo solicitándole que una vez hecho lo anterior, tenga a bien remitir el mismo a esta Oficina para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 06 de junio de 2017

Claudia Garza
7/06/17
11:06


Dr. Francisco Javier Peña Razo
Abogado General



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

FOLIO 1584/17

C.c.p. Mtro. José Alfredo Peña Ramos. Secretario General
C.c.p. Expediente 967 /2016
FJPR/Eag/rgv

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 3, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tels. [52] (33) 3134 4661 al 4663
www.abogadogeneral.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Rectoría

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA OFINA
DEL ABOGADO GENERAL

CUCSH/R/S.ADMVA/IV/17/057

DR. FRANCISCO JAVIER PEÑA RAZO
ABOGADO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE.

17 MAR 16 16:36

RECIBI *Dem*

AT'N. MTRO. EDUARDO A. GIL GONZÁLEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Tengo el agrado de dirigirme a usted para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar su valioso apoyo en la elaboración de convenio modificatorio (adendum) del contrato con número CGADM/CUCSH-2558/2016 suscrito con la empresa ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V. por la obra denominada "CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES EN EL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH", cuyo plazo original de ejecución fue de 100 días, con fecha de inicio de obra del 13 de diciembre de 2016.

Se solicita que el convenio se haga para otorgarle una ampliación de 75 (setenta y cinco) días naturales a partir del 13 de marzo de 2017.

Adjunto los siguientes documentos:

- Copia de dictamen técnico
- Documento de prórroga
- Copia tres tantos calendario debidamente validados

Esperando vernos favorecidos en nuestra petición, agradezco anticipadamente sus atenciones, haciendo oportuna la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 10 de marzo de 2017

Héctor Raúl Solís Gadea
DR. HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA
RECTOR

ACUSE

HRSK/KAPP/Lmpg



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, C. XUNAXI BEATRIZ IÑIGUEZ DE LA CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 30 de noviembre de 2016, LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "Continuación de la Construcción del Área de Servicios en el Nuevo Campus del CUCSH", bajo la LI-CUCSH-006-2016, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, LA UNIVERSIDAD por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.
5. Que para los efectos legales LA UNIVERSIDAD señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en ampliar **75 (setenta y cinco)** días naturales la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.

Recibi original



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

CGADM/4550/2017

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

Además de saludarlo, por instrucciones de la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa, y en relación al oficio AG/5070/2017, turnado por la Oficina del Abogado General, me permito remitir a usted por duplicado y debidamente signado, el convenio modificatorio celebrado con la empresa **Arquitectura + Estilo Nannelli, S.A. de C.V.**, concerniente a la "Continuación de la Construcción del Área de Servicios en el Nuevo Campus del CUCSH"; lo anterior para el archivo respectivo.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco; 24 de julio de 2017

Lic. Ana Elizabeth Flores Lara
Secretario



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

26/07/17
12:30

C.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro / Vicerrector Ejecutivo.
Mtro. José Alfredo Peña Ramos / Secretario General.
Dr. Francisco Javier Peña Razo / Abogado General.
Archivo.

CERA/AEFL/MMM/dafr/Cnjnd

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 4, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. [52] (33)3134 2236, 3134 2237

www.cgadm.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

AG/5070/2017

Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
 Coordinadora
 Coordinación General Administrativa
Presente

Por medio del presente me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que en caso de no existir inconveniente de su parte, tenga a bien firmar los Adendum a los Contratos que se mencionan a continuación.

Contraparte	Denominación
Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.	"Construcción de biblioteca en el módulo Zapotlán del Rey de la Preparatoria Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, en Zapotlán del Rey, Jalisco"
Arquitectura + Estilo Nannelli, S.A. de C.V.	"Continuación de la Construcción del Área de Servicios en el Nuevo Campus del CUCSH"
Eurovidrio, S. A. de C.V.	"Suministro, Fabricación y Colocación de fachada tipo muro cortina del Conjunto de Artes Escénicas, del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Para lo cual, le remito en triplicado dichos contratos debidamente validados, así como sus respectivos anexos, solicitándole que una vez hecho lo anterior, tenga a bien remitir a esta oficina el tanto original correspondiente a esta Casa de Estudios, para efectos de su archivo.

Adicionalmente hago de su conocimiento, que del análisis efectuado a dicho adendum, se desprende que el mismo se encuentra apegado a derecho, atendiendo a los intereses de la Universidad, por lo tanto cuenta con el visto bueno de esta Oficina.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 11 de julio de 2017

0538 17 JUL 12 10:16

Agaytan

C))
A))
K


Dr. Francisco Javier Peña Razo
 Abogado General



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

C.c.p. Mtro. José Alfredo Peña Ramos. Secretario General
 C.c.p. Expediente 967, 1633 y 1642/2017
 FJPR/Agg/rgv



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	ARQUITECTURA + ESTILO NANNELLI, S.A. DE C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 59,592 de fecha 07 de agosto de 2014, otorgada ante el Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Publico No. 07 de Tlaquepaque, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Xunaxi Beatriz Iñiguez de la Cruz
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Presidente del Consejo de Administración
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	[REDACTED]
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED]
		Domicilio	[REDACTED]

71
72
73

LA OBRA

Denominación	Continuación de la Construcción del Área de Servicios en el Nuevo Campus del CUCSH		
Clave	LI-CUCSH-006-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$5'846,490.02 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	100 (cien) días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	30 de noviembre de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	C. Xunaxi Beatriz Iñiguez de la Cruz
Título	Apoderada	Título	Presidente del Consejo de Administración
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Héctor Raúl Solís Gadea	Nombre	Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.

- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

68-70-Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

71-72-Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

73-Eliminadas 15 palabras y 3 cifras numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

74-80-Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.